Firmado digitalmente por NOVOA SANCHEZ Katia Natali FAU 20137921601 hard
Cargo: Jefe/A De Fondepes
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.09.2025 19:47:55 -05:00

Lima, 19 de Septiembre del 2025

RESOLUCION JEFATURAL N° 000081-2025-FONDEPES/J

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Jefatural

VISTOS: El Informe N° 000364-2025-FONDEPES/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000272-2025-FONDEPES/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Jefatural N°000078-2025-FONDEPES/J de fecha 17 de setiembre de 2025, se resolvió lo siguiente:

«Artículo 1.- Objeto

Autorizar la Incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 059 Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 678,500.00 (Seiscientos setenta y ocho mil quinientos y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo a lo siguiente:

INGRESOS		**En Soles**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 FONDEPES	

1	: Ingresos Presupuestarios	
1.9	: Saldo de Balance	
1.9.1.1	: Saldo de Balance	
1.9.1.1.1.1	: Saldo de Balance	678,500.00
	TOTAL DE INGRESOS	**678,500.00**
EGRESOS		**En Soles**
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 059 Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5000850 Gestión Operativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		678,500.00
	TOTAL EGRESOS	**678,500.00**

»;

Firmado digitalmente por GOMEZ VELA Berthin Enrique FAU 20137921601 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.09.2025 19:38:42 -05:00

Firmado digitalmente por ROMERO URTEAGA Juan Carlos FAU 20137921601 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.09.2025 19:24:48 -05:00

Firmado digitalmente por FERNANDEZ VINCES Raul FAU 20137921601 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.09.2025 19:09:03 -05:00

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece lo siguiente:

> *«**Artículo 212.- Rectificación de errores***
> *212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.*
> *212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.";*

Que, como se advierte del artículo en mención, procede la rectificación de errores materiales en los actos administrativos con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, adoptando la misma forma del acto que se enmienda, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Informe N° 000364-2025-FONDEPES/OGPP de fecha 19 de setiembre de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitó la Rectificación de error material contenido en el artículo 1 de la Resolución Jefatural N°000078-2025-FONDEPES/J, conforme a lo siguiente:

> *«(…) se informa que, al momento de redactar el proyecto de Resolución Jefatural, se consideró por error material el clasificador de ingresos 1.9.1 1.1 1 – Saldo de Balance, siendo el correcto el clasificador 1.5.5 1.4 99 – Otros ingresos diversos.*
> *(…)*
> *Por lo descrito, se advierte del error material considerado en la Resolución Jefatural N°000078-2025-FONDEPES/J, debiendo corregirse la misma de la siguiente manera:*

Donde dice:

1	: Ingresos Presupuestarios	
1.9	: Saldo de Balance	
1.9.1.1	: Saldo de Balance	
1.9.1.1.1.1	: Saldo de Balance	678,500.00

Debe decir:

1	: Ingresos Presupuestarios	
1.5	: Otros ingresos	
1.5.5.1	: Ingresos diversos	
1.5.5.1.4.99	: Otros ingresos diversos	678,500.00

»

Que, mediante Informe N° 000272-2025-FONDEPES/OGAJ de fecha 19 de setiembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que concurren los presupuestos legales para rectificar el error material contenido en el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 000078-2025-FONDEPES/J de fecha 17 de setiembre de 2025, en los términos expuestos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 000364-2025-FONDEPES/OGPP;

Por los fundamentos expuestos y de conformidad con Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y,

Con los vistos de la Gerencia General; de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material contenido en el artículo 1 de la Resolución de Gerencia Jefatural N°000078-2025-FONDEPES/J de fecha 17 de setiembre de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Donde dice:

1	: Ingresos Presupuestarios	
1.9	: Saldo de Balance	
1.9.1.1	: Saldo de Balance	
1.9.1.1.1.1	: Saldo de Balance	678,500.00

Debe decir:

1	: Ingresos Presupuestarios	
1.5	: Otros ingresos	
1.5.5.1	: Ingresos diversos	
1.5.5.1.4.99	: Otros ingresos diversos	678,500.00

Artículo 2.- Disponer que la presente Resolución surte efectos a partir del 17 de setiembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad (https://www.gob.pe/fondepes).

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

Firma digitalmente

KATIA NATALI NOVOA SÁNCHEZ
JEFA